

PRESTACIONES PRINCIPALES

- PENSIÓN
- AGUINALDO
- SERVICIO MÉDICO PARA TI Y TUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES.
- PRÉSTAMOS PERSONALES
- REPOSICIÓN DE GASTOS DE FUNERAL, POR FALLECIMIENTO DE PENSIONADO POR EL EQUIVALENTE A 120 DÍAS DE LA ÚLTIMA CUOTA PENSIONARIA.

SEGURO DE PENSIONADO POR EL CONCEPTO 074 PAGANDO EL 0.7 % DE SALARIO BASE MENSUAL, COBRANDO EL BENEFICIARIO 18 MESES DEL SALARIO DE PENSIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAYAS CONTRATADO EN PENSIONES



" POR LA SUPERACIÓN Y LA UNIDAD "

CARLOS TIRSO ROBLES OSTOS
SECRETARIO GENERAL

OSCAR GUTIÉRREZ ALEJALDRE
SECRETARIO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y
SEGUROS

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL C.E.N.
DEL SUTCONALEP UBICADO EN:
CALLE PETEN N° 403, COL. VERTIZ NARVARTE
DELEGACION, BENITO JUAREZ, C.P. 03600

TELS.: 5523-6910, 5682-3430, 5543-3289
5682-3087 y 5536-6613

CORREO ELECTRÓNICO
oga.sutconalep.011@df.conalep.edu.mx

COMPAÑERO DEL SUTCONALEP, TE INVITAMOS A CONOCER COMO GESTIONAR TU PENSION



PENSIONES
ISSSTE

CUENTAS
INDIVIDUALES

Trabajador (a) de Conalep, si deseas realizar tu tramite de **Pensión**, tendrás que acudir a la ventanilla de pensiones de tu Delegación del ISSSTE, el proceso a seguir es el que a continuación se menciona:

PRIMERA VISITA

Presenta original y copia de tu identificación oficial vigente (IFE, pasaporte o cédula profesional) y recibirás orientación del otorgamiento de pensión y podrás verificar y autorizar el "Documento de Aceptación de Datos" (éste contendrá tus datos personales, historia laboral, tiempo cotizado, régimen pensionario, sueldo básico y nombre de familiares derechohabientes) y en su caso, firmar la solicitud de concesión de pensión.

En caso de no estar de acuerdo con los datos que contiene este documento, será necesario que acudas a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE y presentes los documentos oficiales que permitan modificar y/o actualizar tus datos.

SEGUNDA VISITA

Se te entregará un "Documento de Oferta" con los montos de pensión que te ofrecen las Aseguradoras ((Renta*) o Retiro Programado**) para que elijas lo que más te convenga.

TERCERA VISITA

Entregas "Documento de Oferta" con la elección de la Aseguradora y recibirás la Concesión de Pensión y la Credencial que te identifica como pensionado. Con estos documentos acudirás a la Aseguradora, PENSIONISSSTE o AFORE, para que inicie tu procedimiento de pago.

*Renta: El beneficio periódico que reciba el trabajador durante su retiro o sus familiares derechohabientes, por virtud del contrato de seguro de pensión, que celebre con la Aseguradora de su preferencia.

**Retiro Programado: Modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual.

Los procesos anteriores servirán para tramitar cualquiera de las siguientes pensiones:

SEGURO DE RETIRO: Recursos suficientes para obtener una pensión mayor a un treinta por ciento de la Pensión Garantizada, además, para cubrir la prima del pago del Seguro de Sobrevivencia para tus familiares Derechohabientes.

⇒ **SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA:** Causar baja laboral a los 60 años de edad, y haber cotizado al Instituto por al menos 25 años, si no reúnes el tiempo de cotización, puedes optar por retirar los recursos acumulados en tu Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere tu pensión.

⇒ **SEGURO DE VEJEZ:** 65 años de edad, y haber cotizado al Instituto por al menos 25 años, si no reúnes el tiempo de cotización, puedes optar por retirar los recursos acumulados en tu Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere tu pensión.

⇒ **NEGATIVA DE PENSIÓN:** Se aplica solamente en los siguientes casos: Si cumple los requisitos de edad para cesantía o vejez pero no reúne 25 años de cotización, puede retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición, sin tener derecho a pensión y servicio médico

⇒ **SEGURO DE INVALIDEZ:** Imposibilitado por enfermedad o por accidente no profesional, que inhabilite física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de tu cargo o empleo, y cotizaste al Instituto cuando menos 3 o 5 años, atendiendo al grado de invalidez.

SEGURO POR CAUSA DE MUERTE DEL TRABAJADOR: Cualquiera que sea la edad y haber cotizado al Instituto al menos por 5 años.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO: Por incapacidad Parcial o Total, amparando por dictamen médico respectivo.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO POR MUERTE DEL TRABAJADOR: Los familiares Derechohabientes tendrán derecho a una pensión igual al 100% del sueldo básico o podrán optar por retirar en una sola exhibición el saldo de la Cuenta Individual del Trabajador.

SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO POR MUERTE DE PENSIONADO, DERIVADA DEL RIESGO OCURRIDO: Los familiares Derechohabientes recibirán una pensión en la Aseguradora que elijan o podrán optar por retirar en una sola exhibición el saldo de la cuenta Individual del pensionado.

PENSIÓN GARANTIZADA: Si cumples con los requisitos de edad y años de cotización para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, pero los recursos acumulados en tu Cuenta Individual resultan insuficientes para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado y la adquisición de un Seguro de Sobrevivencia para tus Familiares Derechohabientes, el gobierno Federal te aportará los recursos para que tengas derecho a recibir una Pensión Garantizada.

AHORRO SOLIDARIO: No se recomienda realizar el ahorro solidario del 1 y 2 % de tu sueldo básico por que nunca alcanzará los montos solicitados para la pensión únicamente para todos los trabajadores de base, solo y cuando pretenda retirarse por la Negativa de Pensión si le convendría realizarlo